



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 898-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

La Nota MECIP N° 184/2024, registrada como expediente SIMESE N° 218.020/24, por la cual el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP somete a consideración del Gabinete los Acuerdos y Compromisos Éticos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que el Decreto N° 3577/2020, aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez.

Que por Resolución S.G. N° 825/2023 se actualiza la integración del Comité de Buen Gobierno y se encomienda la revisión de la Política de Buen Gobierno; en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que la Resolución S.G. N° 45/2024 actualiza la organización de los Equipos de trabajo responsables del diseño, implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en correspondencia con la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que por Resolución S.G. N° 73/2024 se actualiza la integración de los equipos de trabajo Nivel Técnico (Equipo Técnico MECIP), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos, del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 898-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ETICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

Que por Resolución S.G. N° 217/2024, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP – 2015, se aprueba la actualización normativa del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, y se dispone la obligatoriedad de su implementación progresiva en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 505/2024 actualiza la integración del Comité de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que el Acta N° 02, de fecha 19 de diciembre de 2024, los Miembros del Comité de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelven la validación y aprobación de los Acuerdos y Compromisos Éticos; conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP.

Que resulta procedente, que los Acuerdos y Compromisos Éticos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social este acorde a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional periodo 2024 -2028, a la Normas de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2155, de fecha 30 de diciembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar los Acuerdos y Compromisos Éticos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015; el cual forma parte, como anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º. Encomendar al Comité de Ética, la difusión, sensibilización y publicación en la página web e intranet del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 898-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 30 de diciembre de 2024

Artículo 3º. Establecer que el Comité de Ética se encargue de desarrollar, implementar y aplicar los Acuerdos y Compromisos Éticos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en coordinación con el Equipo de Alto Desempeño en Ética integrado por las dependencias.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/cev/lbm
SIMESE N° 218.020/24.

AUTORIDADES

Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Ministra

Dr. Santiago García
Vice Ministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social

Dr. José Ortellado Maidana
Vice Ministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres
Directivo Responsable de la Implementación MECIP
Director General de Planificación y Evaluación

Abg. Emilio José Gómez Figueredo
Director General de Recursos Humanos
Gerente de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social





Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Miembros del Comité de Ética

Abg. Emilio José Gómez Figueredo, Dirección General de Recursos Humanos.
Mag. Abg. Ricardo Ramón Rojas Gómez, Dirección General de Auditoría Interna.
Abg. Luis Carlos Benítez Torres, Dirección General de Gabinete.
Econ. Víctor Luis Bernal Lugo, Dirección General de Administración y Finanzas.
Abg. Miguel David Ortiz, Dirección General de Comunicación en Salud.
Abg. Engelberto Junior García Zarate, Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
Abg. María Lorena Reguera Cubilla, Líder de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Directora de la Dirección de Desarrollo de las Personas.
Abg. Julio David Benítez Benítez, Director de la Dirección de Relaciones Laborales

Equipo Técnico Redactor

Dr. José Ortellado Maidana, Coordinador General del Comité de Buen Gobierno
Vice Ministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres, Directivo Responsable de la Implementación
Director General de Planificación y Evaluación

Abg. Emilio José Gómez Figueredo
Director General de Recursos Humanos
Gerente de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ing. Clara Elena Vázquez, Coordinadora
Unidad Técnica del MECIP
Mag. Lic. Elena Aurora Brizuela, Coordinadora Componente Estratégico
Unidad Técnica del MECIP





Público al cual va dirigido el documento de "Acuerdos y Compromisos Éticos"

Interno: funcionarios, jefes, coordinadores, directores, gerentes y comités

Externo: ciudadanos, usuarios de los servicios de salud, otras instituciones públicas con las cuales se mantiene relación de coordinación o cooperación, organizaciones sociales con funciones afines, colaboradores, proveedores, contratistas

Grupos: niños, adultos mayores, personas con discapacidad, minorías y grupos étnicos, comunidades afectadas por políticas públicas del ámbito institucional

ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS - AyCÉ ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN - TERCERA VERSIÓN

La Unidad Técnica MECIP presenta el documento "Acuerdos y Compromisos Éticos" del Principio "Ambiente de Control", en cumplimiento de la actividad encomendada por el Comité de Control Interno (CCI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) a través del Acta N°. 3 de fecha 25/09/2024 en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, asumido como compromiso del Gobierno Nacional en virtud del Decreto N° 962/2008, adoptado en la Institución, a través de la Resolución S.G. N° 217/2024. Los productos resultantes de la Encuesta de Percepción Estándar "Acuerdos y Compromisos Éticos", son: a) "Acuerdos y Compromisos Éticos priorizados" b) Políticas de Gestión Ética y, c) Actualización del Código de Ética".

PRINCIPIO "AMBIENTE DE CONTROL" ESTÁNDAR "ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS"

Conforme a referencias contenidas en la norma de requisitos mínimos, el cumplimiento de la misión institucional queda determinado por los principios y valores que posee la máxima autoridad, el nivel directivo y los funcionarios en general, así también, las relaciones sostenidas con otras instituciones públicas y, ante la comunidad o grupos de interés, constituyen la cultura organizacional percibida en el ambiente en relación al conocimiento de los fines del Estado, las funciones y los objetivos que constituyen los parámetros de la ética y la moral en el ejercicio de la función pública, en dicho marco es actualizado el diseño e implementación del Estándar "Acuerdos y Compromisos Éticos", que cumple con lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos.

La información recopilada de 48 (Cuarenta y ocho) dependencias, permite inferir un promedio general de 3.0. El puntaje promediado del total general obtenido por las dependencias, se ubica dentro de un rango cuyo criterio es Deficiente. El Equipo Técnico de cada dependencia trabajó los principios y valores éticos personales e institucionales, el liderazgo en la gestión ética, la relaciones con los funcionarios, los contratistas, los proveedores, la relación con otras instituciones públicas, con la comunidad y, con el medio ambiente. El análisis permite identificar que hay debilidades de gestión a ser subsanadas por medio de un plan de mejoramiento desarrollado sobre los aspectos críticos que presentan determinados principios en su implementación.





El diagnóstico de percepción sobre el referente ético permite concluir que se requiere mayor compromiso del equipo directivo, que todos los funcionarios asuman las responsabilidades para eliminar las condiciones inadecuadas (franja roja), dar seguimiento a los planes de mejoramiento, de manera a implantar una gestión ética, conforme establece el Manual de Ética Pública del Paraguay, el cual sugiere seleccionar de 7 a 10 valores, a fin de que sea práctico para formar una cultura de

gestión ética, a fin de facilitar el aprendizaje que se traduzca en prácticas concretas. Tanto la obtención de la información como la elaboración del documento, fue participativa y consensuada. norma.

En referencia a la complejidad de la estructura organizacional se expresa en forma genérica, acorde a la naturaleza de los dos viceministerios y las dependencias que la integran, sin descuidar el sentido holístico en cuanto a la consideración de las personas en todas sus dimensiones, física, intelectual, social, emocional y espiritual en sus enunciados. Las diferentes dependencias expresan de manera específica conforme a las características que particulariza a sus servicios, las debilidades identificadas y priorizadas. La norma recomienda que sean priorizadas entre 7 a 10 principios y valores. El documento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), selecciona 8 (ocho) principios, los cuales quedan expresados en primera persona del plural y en tiempo presente.

- ✓ Idoneidad
- ✓ Honradez
- ✓ Respeto
- ✓ Justicia
- ✓ Igualdad
- ✓ Equidad
- ✓ Inclusión
- ✓ Coherencia

FORMULACIONES

IDONEIDAD

Asumimos un cambio de actitud en nuestro desempeño, fortalecemos la capacidad competitiva y la actitud a través de capacitaciones, charlas de liderazgo, cursos y talleres del MECIP, identificándonos con las responsabilidades de competencia. Nos abocamos al desarrollo de las actividades encomendadas, sentimos que poseemos las habilidades requeridas e igualmente fortalecemos las capacidades técnicas de manera continua, actualizándonos sobre los cambios dinámicos en la administración de las necesidades complejas de los usuarios de los servicios de salud, lo cual nos permite disponer del margen de discreción para tomar decisiones adecuadas y oportunas, las veces que sean requeridas para cumplir las obligaciones inherentes a los puestos laborales, aspectos integrados como mejoramiento del ejercicio de la gestión pública, conforme a una norma ética de convivencia

HONRADEZ

Aplicamos políticas y estrategias de control para transparentar los procesos de nuestra responsabilidad, implantando procedimientos que encaminen a la rectitud de la conducta y el comportamiento personal y profesional puesto en práctica en el servicio público, en los diferentes niveles jerárquicos, a fin de beneficiar a la sociedad usuaria de nuestros servicios. Como valor natural demostrado en cada uno, ante sí mismo, en el comportamiento con los demás compañeros servidores públicos, con los usuarios y demás involucrados en la gestión institucional, aspectos que denotan la integridad en el accionar y la satisfacción del público interno y externo involucrado.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.





RESPECTO

Distinguimos a la institución como talento humano con la capacidad y la habilidad de inspirar credibilidad y acatamiento de las normas que benefician a los usuarios de los servicios de salud y de las gestiones del ámbito administrativo, fundamental en el relacionamiento de todos los involucrados, esencial en la relación de profesionales de la salud y los usuarios de servicios, así mismo, para integrar equipos de trabajo multidisciplinarios, manteniendo relaciones armónicas, estables, que capitalizan el quehacer fundamental de la relación humana en el desarrollo de los procesos y organización de los servicios, es la manera en que actuamos los unos con los otros, lo que nos permite reconocer, apreciar, aceptar y valorar las cualidades y los derechos de los compañeros, de los usuarios y demás involucrados en nuestro entorno laboral.

JUSTICIA

Identificamos y aplicamos el principio de la justicia como valor armonizador del orden social de nuestros actos, interactuando con inteligencia, buena voluntad, anteponiendo el bien común por sobre el particular y, fortalecemos la dimensión de la sensibilidad humana que nos permite considerar la igualdad y la equidad para entrelazar una sociedad equitativa y justa, como principio moral de dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece por derecho, de tal manera que, ni los servidores públicos, ni los usuarios, ni público externo involucrado, se sientan discriminados.

IGUALDAD

Impartimos un trato igualitario entre nosotros, con los usuarios y otros involucrados, como valor y como principio, considerando el derecho fundamental de todos, al igual que la justicia, a fin de implementar democráticamente nuestro actuar en el entorno laboral y social en el cual nos relacionamos, estas prácticas nos permiten reconocer la dignidad de la naturaleza humana, en los compañeros, los usuarios y en los demás involucrados en la función institucional. Reconocemos en cada persona su derecho individual a la igualdad de trato y a la no discriminación.

EQUIDAD

Damos un trato imparcial como principio ético normativo, asociado a la práctica de la justicia, respondemos a las necesidades e intereses de los usuarios de los servicios de salud, especialmente de quienes se encuentran en condiciones diferentes, en desventaja, a través del trato adecuado y oportuno en las situaciones específicas para el logro de la igualdad. En el ejercicio del derecho procuramos el trato justo a las personas, a partir del reconocimiento de las condiciones y las características específicas de la diversidad, contrarrestando las barreras que impiden el acceso a la atención de la salud.

INCLUSIÓN

Consideramos y aplicamos como principios fundamentales de la inserción el acceso a la cobertura de salud y la accesibilidad a las instalaciones para una atención de calidad, donde prima el trato amable, humano, individual y personal, dedicamos tiempo en entregar la información requerida en los ámbitos administrativos y las necesarias en los servicios de salud a usuarios y familiares referente a las condiciones reales y las alternativas para el tratamiento y recuperación, así mismo, en el marco de la inclusión, apoyamos a la contención emocional y psicológica de usuarios

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.





Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

que acuden saturados a los servicios de salud y, en las oficinas administrativas, con mayor deferencia a quienes evidencian capacidades diferentes, independientemente de su sexo, etnia o clase social, de manera que todos sintamos que formamos parte del ordenamiento social.

COHERENCIA

Somos servidores públicos que sentimos y demostramos sensibilidad humana manifestada en nuestra conducta y comportamiento, en la forma de actuar a solas, con los usuarios y con el público en general, en un marco de valores, demostramos como somos, parecemos y actuamos conforme a nuestras creencias en una gestión ética, tanto en lo personal como en lo profesional accionamos de manera consecuente con la esencia de lo que somos y creemos de las relaciones humanas, en atención especial a la sensibilidad de quienes concurren a los servicios de atención a la salud.

Elaborado por la Unidad Técnica MECIP



ANEXO

**PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI)
ESTÁNDAR "ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS"**

La encuesta fue aplicada en 48 (Cuarenta y ocho) dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La Unidad Técnica MECIP procedió a la consolidación y tabulación general de la información para sacar un documento único de aplicación general.

Ajustes en la metodología de aplicación de la encuesta y del procesamiento de datos y uso de la información.

- **La Unidad Técnica MECIP** intensificará la capacitación sobre la construcción del estándar en la práctica diaria y acompañará la elaboración de documentos por dependencia
- **Para próxima versión de actualización del documento**, aplicar nuevamente la encuesta
- **En el informe especificar el Grupo de Interés por dependencia:** Ejemplo: Servidores públicos de la Institución, medios de comunicación, organizaciones gremiales, sociales o de gestión colectiva, otras instituciones públicas de coordinación o cooperación, entidades de control, usuarios propios a la naturaleza del servicio y ciudadanía en general.
- Estandarización del Formato de uso general
- Puntualización de que la próxima encuesta será tabulada por dependencia y el documento de los Acuerdos y Compromisos Éticos elaborados en un modelo de formato estandarizado, cuyo diseño contenga estos contenidos.
- Resultados finales y compromisos serán presentados por macroprocesos

INSTITUCIÓN: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DEPENDENCIA - (Macroproceso) Dirección General de...

(Significando que: si el Ministerio de Salud cuenta con 13 (trece) macroprocesos, se deberá tener 13 (trece) Formatos diseñados, aprobados y remitidos a la U.T.MECIP.

Valores seleccionados con mayor aplicabilidad a los grupos de interés	Prácticas actuales que aplican el valor (lo que estamos haciendo)	Prácticas contrarias al valor (Lo que no estamos haciendo bien)	Compromisos Éticos (Cual es el compromiso que hacemos)